

vocada por Resolución de 21 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Leioa, 8 de marzo de 1996.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

ANEXO

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales»

NÚMERO DE ORDEN 116

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Fuensanta Guzmán Pérez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Esther Guibert Navaz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Francisco Goenaga Mendizábal, Catedrático de la Universidad del País Vasco. Doña María Mercedes Tatjer Mir, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona. Don Julián Plata Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Iñaki Dendaluze Seguro, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Fernando Tabar de Anitua, Catedrático de la Universidad de Navarra.

Vocales: Doña María Teresa Echenique Elizondo, Catedrática de la Universidad de Valencia. Don Antonio Luis García Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. Doña Catalina Albacete García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

9245 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el título quinto de la Ley 11/1984, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea

y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

El título académico requerido según la categoría de la plaza debe estar expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias éstas han de estar debidamente comprobadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante fax (957) 21 80 30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud, así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, número 13, código postal 14071 Córdoba (teléfonos: (957) 21 80 11, 21 80 20 y 21 80 13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña en el anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla para cada caso, la siguiente cantidad: Para plazas que requieran el título de Doctor, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); para plazas que requieran el título de Licenciado, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); para plazas que requieran el título de Diplomado, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la cuenta número 3800.000.0001191 abierta en la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), oficina principal, ronda de los Tejares, 18-24, código postal 14001, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza número Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados en la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal (Sección de Administración Docente y Ordenación Académica) de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Direc-

ción Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 19 de marzo de 1996.—El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza número: 08/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: «Física Aplicada».

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada y Radiología y Medicina Física.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área en Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 09/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: «Filología Francesa».

Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Idioma extranjero y su didáctica (francés), en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 10/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 11/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: «Didáctica de la Expresión Corporal».

Departamento al que está adscrita: Educación Artística y Corporal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura Expresión Corporal y su Didáctica.

Clase de convocatoria: Concurso.

El abajo firmante don
solicita ser admitido al concurso/méritos a la plaza de
....., en el área de conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento
o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto
707/1979, de 5 de abril.

Declara que son ciertos todos y cada uno de los datos con-
signados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en
la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para
el acceso a la función pública.

En a de de.....
Firmado,

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad.

ANEXO III

Modelo de currículum

El mismo, publicado en las páginas 12774 y siguientes del
«Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1985.

9246 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Uni-
versidad de Oviedo, por la que se convoca concurso
oposición libre, para la provisión de una plaza de Téc-
nico especialista de Laboratorio, grupo III, con destino
en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas
(Departamento de Ciencias de los Materiales).*

Vacante en la plantilla del personal laboral de esta universidad,
una plaza perteneciente al grupo retributivo III, con la categoría
de Técnico especialista de Laboratorio, y siendo necesaria su pro-
visión, de conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de
marzo, y con los artículos 15, 16 y 17 del vigente convenio colec-
tivo para el personal laboral de las universidades del ámbito de
competencia de la Administración del Estado, publicado en el «Bo-

letín Oficial del Estado» de fecha 6 de octubre de 1990, y en
virtud de las competencias atribuidas en el artículo 18 de la Ley
11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación
con el artículo 3.2. e), del mismo texto legal, así como en los
Estatutos de esta universidad aprobados por Real Decreto
1295/1985, de 3 de julio y complementados por Real Decreto
2587/1985, de 20 de noviembre,

Este Rectorado resuelve:

Primero.—Convocar concurso oposición libre para la provisión
de una plaza de Técnico especialista de Laboratorio, grupo III.

Segundo.—Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo
previsto en el convenio colectivo para el personal laboral de uni-
versidades estatales de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial
del Estado» del 6), en los Estatutos de la Universidad de Oviedo,
aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio y com-
plementados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre
y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio
de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos
de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles
de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decre-
to 364/1995, de 15 de marzo.

Tercero.—Las bases de la convocatoria figuran expuestas en
el Rectorado de la Universidad de Oviedo (San Francisco, 3, Ovie-
do).

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte
días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de
la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las solicitudes de participación en el proceso selectivo
se ajustarán al modelo que figura como anexo I a la presente
Resolución.

Sexto.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de
la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para
la presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Reso-
lución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indi-
cando el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admi-
tidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de realización
del primer ejercicio de las pruebas.

Oviedo, 27 de marzo de 1996.—El Rector, Santiago Gascón
Muñoz.